APRUEBA "MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN DEL DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER" CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N°118/2020 III /REG

COPIAPÓ, 09 DE OCTUBRE DE 2020.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género; Ley N° 21.192 de fecha 19 de diciembre de 2019, de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; Resolución Exenta N° 1583 y Resolución Exenta N° 1588, ambas de fecha de 31 de diciembre de 2019 que aprueba distribución del presupuesto para el año 2020, para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución TRA N° 121830/10/2019 de fecha 16 de enero de 2019; Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades, la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia contra las mujeres, especialmente, la que se produce en las relaciones de parejas o ex parejas.

2º Que, la Violencia Intrafamiliar es un fenómeno histórico, que hoy se ha hecho más visible. Constituye un problema estructural donde la división de poderes entre hombres y mujeres, entre adultos y niños/as es discriminatoria, arbitraria e injusta. La asignación de roles y estereotipos es una de las principales causas de la violencia intrafamiliar. Durante los últimos decenios la VIF, ha dejado de ser considerada un "asunto privado" y ha cobrado relevancia como un problema social, como un asunto de derechos humanos, frente al cual los Estados han asumido responsabilidades y obligaciones, a través de la suscripción y ratificación de diferentes convenciones y acuerdos internacionales como también a través de la generación de políticas públicas y leyes. Las convenciones internacionales están orientadas tanto a la atención y protección de las víctimas, como a la prevención del flagelo.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
COMITÉ JURÍDICO

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

4º Que, la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo **4º** establece: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: **d)** La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; **k)** La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".

5º Que en mérito de lo anterior la I. Municipalidad de Chañaral durante el año 2018 y 2019, ejecutó en su comuna el Programa: "Centro de la Mujer" en virtud de convenio de ejecución celebrado con fecha 29 de diciembre de 2017, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 21/2018 III/ REG., de fecha 17 de enero de 2018.

6° Que, teniendo en consideración la buena evaluación del Municipio de Chañaral como ejecutor del programa durante el año 2018 y 2019 y su intención de continuar con la ejecución durante el año 2020, la que fue mediante Ordinario N°1878 de 19 de diciembre de 2019 de la I. Municipalidad de Chañaral.

7 ° Que, en el contexto anterior, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Chañaral conformes en los términos, obligaciones, compromisos y derechos pactados de común acuerdo, cuyo objetivo principal es desarrollar un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres, suscribieron un convenio de continuidad y transferencia de fondos, para la ejecución del dispositivo "Centro de la Mujer", con fecha 31 de marzo de 2020, acto aprobado mediante Resolución Exenta N°49/2020 III/REG., de fecha 09 de abril de 2020, de esta Dirección Regional.

8º Que la I. Municipalidad de Chañaral, mediante Ordinario Nº 958 de fecha 31 de agosto de 2020, solicita modificación presupuestaria de los recursos aportados por el SernamEG, para el Dispositivo Centro de la Mujer, ejecutado en su comuna, con la finalidad de hacer uso eficiente de los recursos.

9° Que, en mérito de lo anteriormente señalado, el SernamEG Atacama y la Ilustre Municipalidad de Chañaral han celebrado una modificación al convenio referido precedentemente. Por tanto,

RESUELVO:

ARTICULO 1º: Apruébese la modificación de convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución del dispositivo "Centro de la Mujer", instrumento suscrito con fecha 21 de septiembre de 2020, por la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Chañaral, del siguiente tenor:

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE

LA DIRECCION REGIONAL DE ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL

ABOGADA
Dirección Regional
III Región Atacama
SERNAMEG
CONTRALOR LEGAL

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER

En Copiapó a 21 de septiembre de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Atacama, representada por su Directora Regional doña **Camila Tapia Morales**, cédula nacional de identidad N°[redacted], ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, esquina Yerbas buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Chañaral, en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. N° 69.030.100-8, representada por su Alcalde don **Raúl Salas Aguilera**, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Almirante Latorre N° 700, población 26 de octubre, comuna de Chañaral, se celebra la siguiente Modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución:

PRIMERO: Que la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Chañaral, suscribieron con fecha 31 de marzo de 2020 un **Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución** referido al **Dispositivo Centro de la Mujer**, acto aprobado mediante Resolución Exenta N°49/2020 III/REG de fecha 09 de abril de 2020, de esta Dirección Regional -y sus respectivas modificaciones- la que tuvo por aprobado ese acuerdo de voluntades.

SEGUNDO: Que, el convenio referido precedentemente, en su **CLÁUSULA OCTAVA, COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG, numero 2**.- dispone:

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta, y total de **$66.976.955.-** (sesenta y seis millones, novecientos setenta y seis mil novecientos cincuenta y cinco pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$1.942.812.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$57.234.143.-**
30	Gastos en Administración	**$7.550.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$250.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Total	**$66.976.955.-**

TERCERO: Que la I. Municipalidad de Chañaral, mediante Ordinario N° 958 de fecha 31 de agosto de 2020, solicita modificación presupuestaria de los recursos aportados por el SernamEG, para el Dispositivo Centro de la Mujer, ejecutado en su comuna, con la finalidad de hacer uso eficiente de los recursos de la siguiente manera:

Disminuye en el Ítem **"Gastos en Personal Operacional" (20),** Sub ítem **"Personal a Honorarios" (21)** por la suma total de **$1.083.495.-** (un millón ochenta y tres mil, cuatrocientos noventa y cinco pesos).

Disminuye en el ítem **"Gastos en Administración" (30),** Sub ítem **"Gastos de Traslado" (36)** por la suma total de **$400.000**.- (cuatrocientos mil pesos).

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Disminuye en el ítem **"Gastos en Administración" (30),** Sub ítem **"Servicios Técnicos y Profesionales" (38)** por la suma total de **$300.000**.- (trescientos mil pesos).

Disminuye en el ítem **"Gastos en Administración" (30),** Sub ítem **"Otros Gastos en Administración" (39)** por la suma total de **$60.000**.- (sesenta mil pesos).

Aumenta en el Ítem **"Gastos en Administración" (30),** Sub ítem **"Materiales de Uso y Consumo" (33),** la suma total de **$323.495**.- (trescientos veintitrés mil, cuatrocientos noventa y cinco pesos).

Aumenta en el Ítem **"Gastos en Administración" (30),** Sub ítem **"Servicios Básicos" (34),** la suma total de **$60.000**.- (sesenta mil pesos).

Aumenta en el Ítem **""Gastos Operacionales" (40),** Sub ítem **"Servicios Generales" (47),** la suma total de **$60.000.-** (sesenta mil pesos).

Aumenta en el Ítem **""Gastos de Inversión" (60),** Sub ítem **"Mobiliarios" (62),** la suma total de **$100.000.-** (cien mil pesos).

Aumenta en el Ítem **""Gastos de Inversión" (60),** Sub ítem **"Equipos Informáticos" (64),** la suma total de **$1.300.000.-** (un millón trescientos mil pesos).

CUARTO: Que conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la **CLÁUSULA OCTAVA, COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG, numero 2**.- del siguiente tenor:

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta, y total de **$66.976.955.-** (sesenta y seis millones, novecientos setenta y seis mil novecientos cincuenta y cinco pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$1.942.812.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$56.150.648.-**
30	Gastos en Administración	**$7.173.495.-**
40	Gastos Operacionales	**$310.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$1.400.000.-**
	Total	**$66.976.955.-**

QUINTO: Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Atacama procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SÉPTIMO: La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor, el que les será remitido una vez tramitada la Resolución Exenta que aprueba el presente acto, junto con la copia de la misma.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

OCTAVO: PERSONERÍAS.

La calidad de Directora Regional de la Región de Atacama, del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** de doña **Camila Tapia Morales**, consta de Resolución TRA N° 121830/10/2019 de fecha 16 de enero de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Raúl Salas Aguilera** para representar a la **I. Municipalidad de Chañaral**, consta del Decreto Alcaldicio de nombramiento N° 6896 de fecha 06 de diciembre del 2016.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente por Camila Alejandra Tapia Morales

CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

CTM/PMA/LGG/KIG

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Chañaral
- Abogada Regional
- DAF
- Encargada Regional Programa CDM

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE

LA DIRECCION REGIONAL DE ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL

DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER

En Copiapó a 21 de septiembre de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Atacama, representada por su Directora Regional doña **Camila Tapia Morales**, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, esquina Yerbas buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Chañaral, en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.030.100-8, representada por su Alcalde don **Raúl Salas Aguilera**, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Almirante Latorre N° 700, población 26 de octubre, comuna de Chañaral, se celebra la siguiente Modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución:

PRIMERO: Que la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Chañaral, suscribieron con fecha 31 de marzo de 2020 un **Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución** referido al **Dispositivo Centro de la Mujer**, acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº49/2020 III/REG de fecha 09 de abril de 2020, de esta Dirección Regional -y sus respectivas modificaciones- la que tuvo por aprobado ese acuerdo de voluntades.

SEGUNDO: Que, el convenio referido precedentemente, en su **CLÁUSULA OCTAVA, COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG, numero 2**.- dispone:

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta, y total de **$66.976.955.-** (sesenta y seis millones, novecientos setenta y seis mil novecientos cincuenta y cinco pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$1.942.812.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$57.234.143.-**
30	Gastos en Administración	**$7.550.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$250.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Total	**$66.976.955.-**

ABOGACÍA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
V°B° JURIDICO

TERCERO: Que la I. Municipalidad de Chañaral, mediante Ordinario Nº 958 de fecha 31 de agosto de 2020, solicita modificación presupuestaria de los recursos aportados por el SernamEG, para el Dispositivo Centro de la Mujer, ejecutado en su comuna, con la finalidad de hacer uso eficiente de los recursos de la siguiente manera:

Disminuye en el Ítem **"Gastos en Personal Operacional" (20),** Sub ítem **"Personal a Honorarios" (21)** por la suma total de **$1.083.495.-** (un millón ochenta y tres mil, cuatrocientos noventa y cinco pesos).

Disminuye en el ítem **"Gastos en Administración" (30),** Sub ítem **"Gastos de Traslado" (36)** por la suma total de **$400.000**.- (cuatrocientos mil pesos).

Disminuye en el ítem **"Gastos en Administración" (30),** Sub ítem **"Servicios Técnicos y Profesionales" (38)** por la suma total de **$300.000**.- (trescientos mil pesos).

Disminuye en el ítem **"Gastos en Administración" (30),** Sub ítem **"Otros Gastos en Administración" (39)** por la suma total de **$60.000**.- (sesenta mil pesos).

Aumenta en el Ítem **"Gastos en Administración" (30),** Sub ítem **"Materiales de Uso y Consumo" (33),** la suma total de **$323.495**.- (trescientos veintitrés mil, cuatrocientos noventa y cinco pesos).

Aumenta en el Ítem **"Gastos en Administración" (30),** Sub ítem **"Servicios Básicos" (34),** la suma total de **$60.000**.- (sesenta mil pesos).

Aumenta en el Ítem **""Gastos Operacionales" (40),** Sub ítem **"Servicios Generales" (47),** la suma total de **$60.000.-** (sesenta mil pesos).

Aumenta en el Ítem **""Gastos de Inversión" (60),** Sub ítem **"Mobiliarios" (62),** la suma total de **$100.000.-** (cien mil pesos).

Aumenta en el Ítem **""Gastos de Inversión" (60),** Sub ítem **"Equipos Informáticos" (64),** la suma total de **$1.300.000.-** (un millón trescientos mil pesos).

CUARTO: Que conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la **CLÁUSULA OCTAVA, COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG, numero 2**.- del siguiente tenor:

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta, y total de **$66.976.955.-** (sesenta y seis millones, novecientos setenta y seis mil novecientos cincuenta y cinco pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$1.942.812.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$56.150.648.-**
30	Gastos en Administración	**$7.173.495.-**
40	Gastos Operacionales	**$310.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**

ABOGADA
Dirección Regional
III Región Atacama
SERNAMEG
CONTRALORÍA INTERNA

60	Gastos de Inversión	**$1.400.000.-**
	Total	**$66.976.955.-**

QUINTO: Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Atacama procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SÉPTIMO: La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor, el que les será remitido una vez tramitada la Resolución Exenta que aprueba el presente acto, junto con la copia de la misma.

OCTAVO: PERSONERÍAS.

La calidad de Directora Regional de la Región de Atacama, del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** de doña **Camila Tapia Morales**, consta de Resolución TRA N° 121830/10/2019 de fecha 16 de enero de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Raúl Salas Aguilera** para representar a la **I. Municipalidad de Chañaral**, consta del Decreto Alcaldicio de nombramiento N° 6896 de fecha 06 de diciembre del 2016.

Firmado digitalmente por Camila Alejandra Tapia Morales

CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

I. MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL ALCALDE

RAÚL SALAS AGUILERA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE
CHAÑARAL

CTM/PMA/CVI/KIG

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Chañaral
- Abogada Regional
- DAF
- Encargada Regional Dispositivo CDM

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTRALORÍA INTERNA